



CONVENIO N° 032 -2012-BNP

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACION PROVINCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

Conste por el presente documento, el convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, con domicilio en la Calle De la Poesía N° 160 – San Borja, Lima con RUC N° 20131379863, debidamente representada por su Director Nacional Dr. Ramón Mujica Pinilla, identificado con DNI N° 06654754, a quien en adelante se le denominará LA BIBLIOTECA y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, Región Junín, con domicilio en la Calle Real, Plaza Huamanmarca, debidamente representado por su Alcalde Lic. Dimas Rudy Aliaga Castro, identificado con DNI N° 07945838 a quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD, autorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2012-MPH/CM de fecha 03 de Octubre de 2012; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LAS MUNICIPALIDADES, provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de los límites que le señala la Constitución y las leyes; cuya finalidad es un logro del bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población de su jurisdicción.

LA BIBLIOTECA, es un Organismo Público Descentralizado del sector Cultura con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica administrativa, económica y actua en concordancia de la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector Cultura. Asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política del sistema y de regular, supervisar y evaluar su ampliación, en concordancia del desarrollo educativo, cultural, científico y social del país; de conformidad con lo establecido por el Art. 15 del Decreto Ley N° 25762 y el Decreto Supremo N° 24-2002-ED

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Ambas partes declaran que el acceso a la información a través de diversos medios constituye un derecho de todas las personas y una fuerza para el desarrollo humano, el desarrollo individual y colectivo de su comunidad que permiten enfrentar de mejor manera los problemas sociales y la pobreza por los conocimientos e ideas que generan, por lo que las Bibliotecas juegan un papel preponderante en la actual sociedad de la información, dada su capacidad de organizar la información y facilitar su acceso; y que en ese sentido desarrollan los esfuerzos necesarios para cumplir con los objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

LA BIBLIOTECA, se encuentra en proceso de implementación de una Red de Bibliotecas provinciales y distritales cuyo objetivo es brindar acceso a la cultura, información y conocimiento a toda la población del Perú para contribuir efectivamente a su desarrollo. Por ese motivo, se une a LA MUNICIPALIDAD para conformar un proyecto piloto y lograr que la biblioteca sea un modelo de centro de conocimiento y difusor de cultura, que sirva de ejemplo a los demás integrantes de la red.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO ESPECIFICO DEL CONVENIO



Constituye el objeto específico del presente convenio impulsar el desarrollo de las bibliotecas a través de la conformación de un Centro de Coordinación Provincial del Sistema Nacional de Bibliotecas en la Provincia de Huancayo, sobre la base de la Biblioteca Pública Municipal, para la implementación de bibliotecas públicas y fomentar la capacitación técnica a los bibliotecarios. Este Centro de Coordinador se constituirá en un órgano de enlace y apoyo técnico entre el Sistema Nacional de Bibliotecas y las Bibliotecas de la Provincia.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

En el marco del objeto específico del presente convenio, la Biblioteca Nacional del Perú, designa a la Biblioteca Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo como CENTRO COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS, comprometiéndose LA BIBLIOTECA a realizar las siguientes actividades:

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA

- Proporcionar asesoría y acompañamiento permanente a la Biblioteca Municipal y demás bibliotecas de la Red que la integran, en aspectos organizativos, técnicos y normativos de acuerdo a estándares internacionales.
- Brindar capacitación al personal de la Red de Bibliotecas que conforme en la Provincia.
- Incorporar a la biblioteca municipal en los proyectos que desarrolle LA BIBLIOTECA en la Región.
- Apoyar con módulos bibliográficos dentro de las posibilidades de LA BIBLIOTECA
- Remitir normas y directivas sobre Bibliotecas Públicas a LA MUNICIPALIDAD en diversos soportes.
- Desarrollar actividades conjuntas de capacitación, promoción de la lectura y recopilación de tradiciones orales.
- Reconocer e incorporar en el Registro Nacional de Bibliotecas Públicas del SNP a las bibliotecas de la Red que se conforme en la provincia.
- Supervisar el funcionamiento de la Red Provincial y acreditar los niveles de calidad alcanzados por las bibliotecas de la Red.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Corresponde a LA MUNICIPALIDAD, realizar las siguientes actividades:
- Velar para que la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, cumpla permanentemente con los requisitos de su calificación como Centro Coordinador Provincial de acuerdo con los lineamientos que proporcione el Sistema Nacional de Bibliotecas.
Organizar actividades destinadas a articular las bibliotecas públicas de la provincia.
- Destinar los recursos económicos necesarios para la adquisición de material bibliográfico para la biblioteca provincial.
- Asignar presupuesto suficiente y sostenido para la adecuada marcha de la biblioteca
- Contar con personal permanente, encargado de la biblioteca y procurar su continua capacitación y especialización.
- Cumplir con las normas legales vigentes sobre bibliotecas públicas y las disposiciones técnicas del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Brindar las facilidades técnicas y logísticas dentro de sus posibilidades para el desarrollo de proyectos desarrollados por la Biblioteca Nacional.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIONES



Las partes acuerdan que, para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, señalan como coordinadores a:

Por la Municipalidad Provincial de Huancayo:

Un representante de la Gerencia de Desarrollo Social

Por la Biblioteca Nacional:

La Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas.

CLÁUSULA NOVENA: COSTOS

Cada una de las partes, asumirá los costos que se deriven del cumplimiento de los compromisos a su cargo señalados en el presente Convenio Marco, así como de los Convenios Especificos que se acuerden, previa disponibilidad presupuestaria de recursos que cada entidad se responsabilizará de gestionar de manera independiente de acuerdo a sus procedimientos internos.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una vigencia de Tres (03) años contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Las partes acuerdan concederse mutuamente la facultad de poner término al presente convenio en cualquier momento, con la única exigencia de comunicar a la otra parte el ejercicio de dicha facultad, mediante documento de fecha cierta y con una anticipación no menos de un (01) mes.

CLÁUSULA DECIMÁ SEGUNDA: DE LA SOLUCION DE DISCREPANCIAS

Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier controversia en su aplicación, interpretación, serán solucionados en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de buena fe y común intension de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro medio de comunicación que tenga relación con el presente Convenio, deberá ser hecha por escrito y remitida a las direcciones señaladas en el encabezado del presente convenio.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente documento, se realizará mediante la suscripción de convenios específicos.

En señal de conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes, las partes proceden a suscribirlo, en la ciudad de Huancayo, a los 10 días del mes de Octubre del 2012

Dr. Ramón Mujica Pinilla

DIRECTOR NACIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

Lic. Dimas Rudy Aliaga Castro

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Plaza Huamanmarca - Huancayo

Central Telefónica: (064) 600408 - 600412 - 600413 - 600414

Telefax: (064) 600409 - 600411

www.munihuancayo.gob.pe